

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de compras públicas de innovación

Anexo V

Jueves 16 de marzo

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, de la LXV Legislatura, de la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 135; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, formula el presente:

DICTAMEN

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación, a cargo de la Diputada María Eugenia Hernández Pérez y suscrita por los diputados Mauricio Cantú González y Jesús Roberto Briano Borunda, todos del Grupo Parlamentario de MORENA, turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, elabora el presente dictamen, de conformidad al procedimiento que a continuación se detalla:

METODOLOGÍA

- I. En el rubro denominado **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta Comisión.

DICTAMEN DE LA **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN** RESPECTO DE LA **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**
(Expediente 4026)

- II. En cuanto al apartado **Contenido de la Iniciativa**, se exponen los motivos y alcances de la propuesta objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.
- III. Asimismo, en cuanto a las **Consideraciones** de la Dictaminadora, las y los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- IV. En el apartado denominado **Impacto Regulatorio** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- V. Finalmente, se presenta el Proyecto de Decreto en el que la Comisión de Transparencia y Anticorrupción emite su decisión respecto a la iniciativa presentada, turnada y analizada.

I. ANTECEDENTES

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción; de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 135; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, formula el presente dictamen considerando que:

1. En fecha 27 de julio del 2022, la Diputada María Eugenia Hernández Pérez del Grupo Parlamentario de MORENA presentó, ante el Pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación.
2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados.
3. La referida iniciativa fue remitida a esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción el día 10 de agosto del 2022, mediante el oficio CP2R1A.- 1380, la cual obra en el expediente número 4026 signado por la Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. En la parte expositiva de su iniciativa, la Diputada MARÍA Eugenia Hernández Pérez arguye lo siguiente:

DESARROLLO E INNOVACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

Nuestro país y, en general, la región latinoamericana y caribeña enfrenta retos importantes para consolidar acciones que permitan alcanzar un desarrollo equilibrado y justo para todas y todos. Pese a la implementación de políticas enfocadas a disminuir la desigualdad y la pobreza desde la década de 1990, la región ha tenido poco éxito. Aunado a ello, la pandemia profundizó la desigualdad y, según datos de la CEPAL, se estima que el número de personas en situación de pobreza creció más de 22 millones, hasta alcanzar los 209 millones de personas (el 33,7% del total de la población de América Latina y el Caribe), mientras que el índice de GINI registró un incremento del 2,9%, y los más afectados fueron las mujeres y los niños.

Los efectos adversos de la pandemia no solo se resienten sobre el nivel de ingreso y de la calidad de vida de las personas en la región. Esa vulnerabilidad social postpandemia se suma a los efectos provocados por el cambio climático y a la inestabilidad económica que ha marcado el primer semestre del 2022 a nivel global. En términos de productividad, datos de la CEPAL señalan que, tan solo al cierre de 2020, el PIB de la región se contrajo un 6,8%, el valor de las exportaciones disminuyó un 13% y más de 2,7 millones de empresas cerraron.

Nuestro país no fue inmune a los efectos de la pandemia. En 2020, la economía mexicana tuvo un retroceso del PIB de 8,2%, siendo el sector secundario el más afectado al caer 10,0%, donde las actividades manufactureras disminuyeron de igual forma en 10,0%, las actividades terciarias retrocedieron 7,7% y las exportaciones no petroleras y petroleras se contrajeron 32,6% y 8%, respectivamente. Se estima que, durante el primer año de la pandemia, en México se perdieron 647 mil empleos formales. Pero, más allá de los efectos en el corto plazo, las consecuencias de la pandemia en el largo plazo aún no se pueden estimar. Busso y Messina afirman que los shocks económicos tienen efectos directos sobre la nutrición y salud de los niños,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

en las tasas de rendimiento y abandono escolar o en los niveles de aprendizaje, no obstante, en el largo plazo, seguramente estos efectos estarán relacionados con los ingresos laborales futuros de esa población y en su calidad de vida.

En ese tenor, la pandemia ha dejado una serie de lecciones que deben impulsar cambios y perspectivas sobre la relevancia que la ciencia, las tecnologías y la innovación tienen para superar las tendencias antes descritas. La CEPAL reitera que para -alcanzar- el desarrollo, no solo se deben responder a las necesidades coyunturales derivadas de la pandemia, sino también para atender a demandas más estructurales, relacionadas con la mejora de la productividad y el aumento del valor agregado; la creación de nuevos y mejores puestos de trabajo; el acceso a bienes y servicios básicos como la salud y la educación, y cambios en los patrones de consumo y producción hacia procesos más sostenibles, entre muchas otras transformaciones que, en definitiva, permiten avanzar hacia sociedades más inclusivas y sostenibles.

Pese a la relevancia que tiene la ciencia, la innovación y las nuevas tecnologías para el desarrollo, debemos reconocer la existencia de disparidades entre países y regiones con relación a la capacidad para aprovechar el conocimiento y la generación de innovaciones en rubros como la salud, la alimentación, la medicina, las tecnologías de la información y las comunicaciones, el medio ambiente, en materia espacial o en otros ámbitos.

Es incuestionable que las actividades científicas, de desarrollo tecnológico y de innovación, son herramientas fundamentales para la transformación de las estructuras productivas, la explotación racional de los recursos naturales y el cuidado de la salud, y para la alimentación, la educación y otras necesidades sociales, sin embargo, México es un país altamente dependiente de la tecnología que se genera en

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.
(Expediente 4026)

otras partes del mundo. Salvador Medina afirma que es innegable que nuestro país no ha participado activamente en ninguna revolución tecnológica sucedida hasta el momento; nunca se ha caracterizado por construir locomotoras, por dominar la energía atómica, por ser una potencia en la biotecnología o en la fabricación de chips de computadora, por citar algunos ejemplos.

A decir del mismo autor, la escasez en el desarrollo científico que derive en nuevas tecnologías y en innovaciones es un fenómeno que se produce por tres razones fundamentales: el bajo financiamiento por parte del sector privado dirigido a desarrollo tecnológico, la escasa (*sic*) vinculación de los sectores academia-sector productivo- gobierno, y la ausencia de estrategias que permitan impulsar esas actividades. Esto, apiló a lo largo de las últimas décadas, una serie de problemas como la falta de capital humano de alto nivel en áreas para el futuro, la fuga de talentos y de la necesidad de que, como país, tengamos que importar la mayor parte de las necesidades tecnológicas.

Como catalizador para el desarrollo, la innovación es fundamental para el repunte del crecimiento bajo las condiciones actuales. Desde un punto de vista macroeconómico, la innovación suscita un círculo de efectos positivos a partir de los cuales los bienes, productos, servicios, procesos y métodos que pueden a) ofrecerse a cambio de mejores prestaciones; y que pueden b) producirse con menores recursos, ampliando el margen de beneficio que reportan estas dinámicas de mercado, al tiempo que se satisfacen efectivamente las necesidades de los usuarios o compradores, de orden público y privado.

Tanto en México, como en el resto de América Latina y el Caribe, la ciencia básica ha sido el foco preponderante de las políticas públicas, por lo que la innovación carece de

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

apoyos decididos. La mayor apuesta para impulsar la innovación en la región se encuentra en el otorgamiento de apoyos en tres vertientes: 1) el otorgamiento de fondos horizontales concursables que suelen otorgarse sin prioridades sectoriales o temáticas; 2) el otorgamiento de incentivos tributarios como la exención fiscal o de créditos fiscales, con el fin de promover la innovación de manera focalizada; y 3) promover el emprendimiento innovador, a través del otorgamiento de apoyos como aporte de capital semilla, promoción de capital de riesgo, acceso a incubadoras o aceleradoras de negocio o la capacitación empresarial o financiera.

En contraposición, la mayor parte de los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), se da una tendencia creciente dirigida a rehabilitar, de forma progresiva, la política industrial desde la perspectiva de la innovación, con miras a dar mejor uso a los limitados recursos. Estos países han ensanchado su apuesta por la innovación para la salud, como en la producción de dispositivos médicos y fármacos; en la innovación para la transformación digital y para generar una sociedad más inclusiva, como la digitalización del comercio, el impulso de las habilidades digitales y de la capacitación para empleos del futuro; o en la innovación para encontrar nuevas formas de consumo más sostenible, generando ecoinnovaciones y otorgando certificaciones ambientales para la reducción carbónica industrial.

Durante la Tercer Reunión de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, celebrada en Argentina a finales de 2021, las delegaciones acordaron, a través de la Declaración de Buenos Aires, identificar y potenciar [...] espacios de cooperación internacional con países y organizaciones, con el objetivo de generar y potenciar sinergias que faciliten el diálogo y el intercambio de experiencias para impulsar la

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

investigación y el desarrollo, la innovación y el fortalecimiento de capacidades productivas... E incluyen en su programa de trabajo, realizar acciones tendientes a:

iv) Potenciar el vínculo entre el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación y el desarrollo productivo, con énfasis en sectores estratégicos para el desarrollo de la región, entre los que se incluyen sectores vinculados a la autosuficiencia sanitaria, las tecnologías digitales, la transición energética y la producción sostenible.

v) Facilitar e impulsar espacios de diálogo entre autoridades de gobierno, universidades, centros de investigación especializados y el sector productivo con el fin de identificar acciones concretas que apoyen el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como el intercambio de conocimiento en áreas y disciplinas estratégicas para potenciar el desarrollo del capital humano en la región y su aplicabilidad en el ámbito productivo.

Los países reconocen que aún no se observa que la ciencia, la tecnología y la innovación tengan un papel más activo en las políticas de desarrollo económico, productivo y social, lo que se relaciona con los magros niveles de cambio técnico y los bajos niveles de productividad.

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción respecto de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación, presentada por la diputada federal María Eugenia Hernández Pérez y por los diputados federales, Mauricio Cantú González y Jesús Roberto Briano Borunda, todos del grupo parlamentario de Morena. (Expediente 4026)

El sistema de innovación tiene cuatro componentes fundamentales: gobierno, infraestructura, comunidad y financiamiento. La ausencia o debilidad de cualquiera de esos componentes limita la capacidad de generar un entorno favorable para la innovación. Por ello, como país, tenemos el reto de transitar hacia una economía más centradas en el conocimiento y que se valga de la innovación para mantener ventajas competitivas frente a otras naciones, por lo que se requiere consolidar el papel que cada uno de esos componentes tiene dentro del sistema para generar el entorno necesario para innovar.

De acuerdo con la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), en 2021 los países más innovadores fueron Suiza, seguida de Suecia, los Estados Unidos de América, el Reino Unido y la República de Corea. El Índice Mundial de Innovación mide, fundamentalmente, cuatro rubros: 1) la producción científica, 2) el gasto en investigación y desarrollo (I+D), 3) la presentación de solicitudes de derechos de propiedad intelectual y 4) las operaciones de capital riesgo.

Además de ese índice, recientemente se publicó el Indicador del Futuro Verde que enlista el grado de preparación de cada nación frente al cambio climático. Islandia, Dinamarca y los Países Bajos son las naciones mejor preparadas para un futuro bajo en carbono. Otros países que componen el top 10 de ese indicador son Reino Unido, Noruega, Finlandia, Francia, Alemania, Suecia y Corea del Sur. La mayoría de estos países han desarrollado productos y servicios patentados en áreas como energías renovables, calefacción o la refrigeración, es decir, estos países generan propiedad intelectual ecológica.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

MODELO(S) DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN

Una de las tareas pendientes de nuestro país con relación a la ciencia, tecnología e innovación, es en primer lugar, acelerar la participación del sector privado en el gasto nacional en investigación y desarrollo experimental. El GIDE es un componente del Gasto Nacional y comprende el financiamiento dirigido a producir nuevo conocimiento de tres tipos: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental. Para que una actividad pueda ser considerada dentro del indicador debe cumplir con cinco criterios: 1) novedad, 2) creatividad, 3) incertidumbre, 4) sistematicidad, 5) transferible y reproducible.

En México, este indicador muestra una disminución constante al financiamiento a actividades de investigación y desarrollo experimental entre 2010 y 2019. El gasto se ha reducido un 40% con relación al Producto Interno Bruto y muestra el debilitamiento que ha tenido el sector de CTI para generar nuevo conocimiento. Además del Gobierno, el Sector Privado, es decir, las empresas y las organizaciones no Lucrativas han disminuido los montos en el financiamiento en investigación y desarrollo experimental. En contraste, Brasil y España invierten 4 veces más que México, incluso, Argentina invierte casi el doble. Corea invierte 14 veces más, Alemania 10 veces más y Francia, 7 veces más. No obstante, en la mayoría de los países señalados, es el sector privado el principal agente de financiamiento de investigación y desarrollo experimental.

En segundo lugar, nuestro país carece de incentivos para crear empresas de base tecnológica que impulsen la adopción de innovaciones en diferentes ámbitos. Esteban

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

Merlo afirma que en México, se carece de políticas que impulsen la creación y fortalecimiento de empresa de base tecnológica y que todas ellas tienen dificultades para acceder a fuentes de financiamiento; problemas de liquidez de los emprendedores, particularmente para capital de trabajo en las primeras etapas del ciclo de vida de la empresa, y tienen limitaciones tecnológicas, en maquinaria y equipo en el arranque de las empresas.

El mismo autor señala que nuestro país cuenta con empresas (*sic*) de base tecnológica que adquieren la forma de 1) *spin-offs*, las cuales surgen dentro del ámbito empresarial y que participan en sectores industriales como el aeroespacial, el de dispositivos médicos, el de electrónica, el automotor y otros, debido a su contribución al fortalecimiento de procesos de transferencia tecnológica e innovación, al desarrollo de clústeres industriales de mediana y alta tecnología) y 2) *startups*, las cuales surgen en ámbitos como el académico y se caracterizan por impulsar procesos de innovación asociados con la naturaleza, intensidad y frecuencia de los vínculos con organizaciones de los sistemas de innovación que propiciaron su crecimiento.

En ese sentido, las compras públicas pueden jugar un papel fundamental en el desarrollo de mercados competitivos y para promover la innovación. El Banco Interamericano de Desarrollo estima que los países latinoamericanos y caribeños gastan hasta el 12% del PIB en compras públicas y que, varios de ellos, han optado por impulsar mecanismos de contratación que aseguren la eficiencia, la calidad, la sostenibilidad, centrándose en un concepto que valor por dinero. Por ello, las compras públicas de innovación pueden constituirse como un serio promotor del emprendimiento tecnológico, para la creación de empresas (*sic*) de base tecnológicas y para acrecentar la participación del sector privado en el gasto nacional de ciencia, tecnología e innovación. Las compras públicas de innovación (CPI) pueden definirse

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

como es un proceso de adquisición pública orientado a potenciar el desarrollo de mercados innovadores desde el lado de la demanda a través de la contratación pública.

Este tipo de adquisición añade un punto de vista estratégico a la compra pública y busca, sobre todo, adoptar el conocimiento, las tecnologías y las innovaciones que se desarrollan al interior de empresas de base tecnológica, de universidades, de centros de investigación o de organizaciones no lucrativas. Al estar orientada en la demanda, las CPI se enfocan en desarrollar productos y servicios que no necesariamente existen en el mercado, por lo que generan un mayor impacto en el tejido empresarial y para el desarrollo sistemático de la investigación, del desarrollo y de la innovación de las empresas (I+D+i).

Algunas de las bondades por la adopción de modelos de CPI están el hecho de que éstas se pueden enfocar fundamentalmente en potenciar compras públicas comerciales, buscando acoger soluciones innovadoras más creativas en procesos de compras regulares, o en desarrollar e implementar ideas que se encuentran en entre las etapas 4 y 7 TLR (nivel de maduración tecnológica).

CAF señala que existe en el mundo una tendencia global en el sector público para crear agendas para invertir en innovación ya que se demandan soluciones tecnológicas emergentes como el uso de ciencia de datos o de inteligencia artificial para sectores como la agricultura, la energía, el transporte o la movilidad. Estos modelos no solo se centran en agilizar trámites, buscan cambiar y generar una cultura a favor de la innovación que incluye favorecer la creación de entornos para experimentar y fortalecer el trabajo con startups. Entre los mecanismos de competencia que se han implementado en esos países están diversas rutas de

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

mercado que van desde concursos abiertos a startups, la aceleración de incubación pública, la adopción de esquemas de llamadas abiertas, le generación (*sic*) de marcos de acuerdos y la implementación de procesos de consulta al mercado, misma que incluye negociación.

A nivel América Latina y el Caribe hay varias experiencias sobre la implementación de modelos de compra pública de innovación, a continuación se muestra un mapa que muestra el nivel de desarrollo de estos modelos en Iberoamérica:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

Con esta iniciativa se rescata la propuesta que hiciera la Diputada Federal Marivel Solís Barrera durante la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con la que se propone incorporar la figura de compras públicas de innovación en el marco jurídico, para lo cual se establece una serie de reformas y adiciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el siguiente objeto:

En primer lugar, se busca establecer que las dependencias y entidades de la administración pública federal deberán identificar en sus programas anuales las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos innovadores a fin de aportar soluciones más avanzadas y económicamente ventajosas que las existentes en el mercado.

En segundo lugar, se propone que la identificación de estas soluciones deberá ser el resultado de un proceso de identificación de oportunidades y necesidades que determine el comité de adquisiciones de cada entidad, las mismas también podrán ser el resultado de propuestas realizadas por cualquier persona física o moral de capital nacional.

En tercer lugar, se enfatiza que se priorizarán las soluciones presentadas por empresas nacionales de base tecnológica, de Centros Públicos de Investigación, universidades e instituciones públicas que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

En cuarto lugar, se establece que los comités de adquisiciones deban verificar cada año el porcentaje que corresponda de contrataciones de innovación, las cuales deberán ser definidas a más tardar el último día del mes de julio de cada año.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

En quinto lugar, las compras públicas de innovación serán una excepción a la licitación pública, previo cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.

En sexto lugar, para identificar las soluciones por contratar mediante este novedoso modelo se indica la participación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y de la Secretaría de Economía, a fin de obtener la validación técnica y la viabilidad económica de las dependencias especializadas en actividades de innovación.

Finalmente, se establecen como principios de las contrataciones de innovación el mejoramiento del nivel de desempeño de algún servicio que reciba la población, así como el ejercicio eficiente y transparente del gasto público, y la generación de propiedad intelectual nacional.

De manera clara, se especifica que en el caso de que haya derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro tipo que pudiera corresponder al proveedor, éstos se constituirán a favor de la federación o de la entidad contratante, según corresponda, hasta por un máximo de cinco años, y que transcurrido este plazo, el proveedor tendrá derecho a obtener los beneficios de la explotación comercial del bien o servicio contrato por la dependencia o entidad, en el porcentaje que corresponda a los recursos aportados por cada parte para el diseño, desarrollo o mejoramiento de éste.

Esta iniciativa tiene como objeto promover que entidades e instituciones de la Administración Pública Federal aprovechen las soluciones desarrolladas por empresas de base tecnológica nacionales. Lo anterior, con un doble propósito: por un lado, apoyar a tecnólogos y emprendedores mexicanos, y por el otro, impulsar el desarrollo de innovación nacional que sea competitivamente más ventajosa y económicamente más atractiva, todo en un marco de eficiencia, transparencia y austeridad republicana.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

Como país, como ya se ha expresado anteriormente, no podemos continuar dependiendo o priorizando desarrollos del extranjero cuando existe una gran capacidad y talento en universidades y centros de investigación para desarrollar innovaciones que puedan ser utilizadas por el gobierno como primer consumidor.

A continuación, un cuadro que permite identificar con mayor claridad el alcance de la reforma planteada:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	
Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 20.- Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:</p> <p>I. al V ...</p> <p>VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los</p>	<p>Artículo 20.- Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:</p> <p>I. al V ...</p> <p>VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.
(Expediente 4026)

<p>bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;</p>	<p>bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;</p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>El programa anual deberá identificar las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos incorporados en los mismos, así como los que sean innovadores con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado, los cuales serán definidos a partir de procesos de identificación de oportunidades o necesidades funcionales que determine el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, considerando también las propuestas que realicen cualquier persona física o moral.</p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Se priorizarán las soluciones presentadas por empresas nacionales de base tecnológica, por Centros Públicos de Investigación y por universidades e instituciones públicas que realicen</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>VII. al XI.</p>	<p>actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.</p> <p>VII. al XI.</p>
<p>Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:</p> <p>I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;</p> <p>II. ...</p> <p>III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de</p>	<p>Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:</p> <p>I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; verificar considerar que cada año se incorporen en dicho programa, contrataciones de innovación o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los bienes o servicios de acuerdo con las</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.</p> <p>Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales;</p> <p>IV. ...</p>	<p>oportunidades o necesidades funcionales identificadas en la propia dependencia o entidad, o a las propuestas que presente a su consideración cualquier persona física o moral, a más tardar el último día del mes de julio del ejercicio inmediato anterior, para que éstas sean analizadas, y de considerarse adecuadas o convenientes, se le asignen recursos presupuestales para llevarlas a cabo en el año fiscal siguiente.</p> <p>II. ...</p> <p>III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.</p>
---	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>V. ...</p> <p>VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:</p> <p>a) al e) ...</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, asimismo, considerarán la contratación de bienes o servicios innovadores o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los mismos;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se</p>
---	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, y</p>	<p>deberán considerar cuando menos las siguientes bases:</p> <p>a) al e) ...</p> <p>f) Cuando conozca de las excepciones a la licitación fundamentadas en el artículo 41, fracción XVI, de esta ley, deberán participar con derecho a voz y voto, dos personas designadas por la Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que cuenten con las competencias y el conocimiento afín al objeto de la contratación por dictaminar.</p> <p>Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos</p>
---	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>VII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, y</p> <p>VII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</p>	<p>Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de</p>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>I. al XV. ...</p> <p>XVI. El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos la dependencia o entidad deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo, se constituyan a favor de la Federación o de las entidades según corresponda. De ser satisfactorias las pruebas, se formalizará el contrato para la producción de mayor número de bienes por al menos el veinte por ciento de las necesidades de la dependencia o entidad, con un plazo de tres años;</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</p> <p>I. al XV. ...</p> <p>XVI. El objeto del contrato sea la adquisición de algún bien o la prestación de algún servicio innovador o que cuente con avances tecnológicos incorporados en los mismos, con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado, mediante el cual la dependencia o entidad pueda incrementar su capacidad para cumplir algún programa, mejorar de forma notoria el nivel de desempeño de algún servicio que recibe la población y además eficiente el ejercicio del gasto público y se aproveche o use la propiedad industrial desarrollada en el país.</p> <p>Se podrá dictaminar procedente la contratación de los bienes o servicios necesarios para realizar las pruebas, que el comité de adquisiciones, arrendamiento y servicios consideren necesarias, para</p>
--	---

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>acreditar que el bien o servicio contratado, cumple con el o los objetivos buscados. En el supuesto de que no se requiera realizar dichas pruebas, previa a la dictaminación favorable del comité, se podrá llevar a cabo la contratación por el total de los bienes o servicios requeridos por la dependencia o entidad.</p> <p>En el supuesto de que existan derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro tipo que pudiera corresponder al proveedor, los mismos se constituirán a favor de la Federación o de la entidad contratante, según corresponda, hasta por un máximo de cinco años. Transcurrido este plazo, el proveedor tendrá derecho a obtener los beneficios de la explotación comercial del bien o servicio contrato por la dependencia o entidad, en el porcentaje que corresponda a los recursos aportados por cada parte para el diseño, desarrollo o mejoramiento del mismo.</p>
-------------------------------	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Cuando la contratación de innovación cuente o incorpore tecnologías de información o avances tecnológicos en materia de comunicación, el plazo máximo para que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría autoricen la contratación deberá ser de treinta días naturales. En estos casos la convocante deberá informar a dichas dependencias que la contratación se fundamenta en esta disposición para que éstas cumplan el plazo antes señalado.</p> <p>XVII. al XX. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>
-------------------------------	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

XVII. al XX.	
--	--

2. El texto normativo que propone es el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN

Único. Se adiciona un segundo y un tercer párrafo a la fracción VI del artículo 20; se reforma el primer párrafo a la fracción I, se reforma el segundo párrafo de la fracción III y se adiciona un inciso f) a la fracción VI del artículo 22; se reforma el primer párrafo y se adicionan un segundo, tercero y cuarto párrafos a la fracción XVI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 20.- Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

I. al V. ...

VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;

El programa anual procurará identificar las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos incorporados en los mismos, así como los que sean innovadores con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado, los cuales serán definidos a partir de procesos de identificación de oportunidades o necesidades funcionales que determine el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, considerando también las propuestas que realicen cualquier persona física o moral.

Se promoverá las soluciones presentadas por empresas nacionales de base tecnológica, por Centros Públicos de Investigación, por universidades e instituciones públicas que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

VI. a IX. ...

Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:

I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; **verificar que cada año se incorporen en dicho programa, contrataciones de innovación o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los bienes o servicios de**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

acuerdo con las oportunidades o necesidades funcionales identificadas en la propia dependencia o entidad, o a las propuestas que presente a su consideración cualquier persona física o moral, a más tardar el último día del mes de julio del ejercicio inmediato anterior, para que estas sean analizadas, y de considerarse adecuadas o convenientes, se le asignen recursos presupuestales para llevarlas a cabo en el año fiscal siguiente.

II. ...

III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.

Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, **asimismo, considerarán la contratación de bienes o servicios innovadores o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los mismos;**

IV. ...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

V. ...

VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:

a) al e) ...

f) Cuando conozca de las excepciones a la licitación fundamentadas en el artículo 41, fracción XVI, de esta ley, deberán participar con derecho a voz y voto, dos personas designadas por la Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que cuenten con las competencias y el conocimiento afín al objeto de la contratación por dictaminar.

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, y

VII. ...

...

...

...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. al XV. ...

XVI. El objeto del contrato sea la adquisición de algún bien o la prestación de algún servicio innovador o que cuente con avances tecnológicos incorporados en los mismos, con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado, mediante el cual la dependencia o entidad pueda incrementar su capacidad para cumplir algún programa, mejorar de forma notoria el nivel de desempeño de algún servicio que recibe la población y además eficiente el ejercicio del gasto público y se aproveche o use la propiedad industrial desarrollada en el país.

Se podrá dictaminar procedente la contratación de los bienes o servicios necesarios para realizar las pruebas, que el comité de adquisiciones, arrendamiento y servicios consideren necesarias, para acreditar que el bien o servicio contratado, cumple con el o los objetivos buscados. En el supuesto de que no se requiera realizar dichas pruebas, previa a la dictaminación favorable del comité, se podrá llevar a cabo la contratación por el total de los bienes o servicios requeridos por la dependencia o entidad.

En el supuesto de que existan derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro tipo que pudiera corresponder al proveedor, los mismos se constituirán a favor de la Federación o de la entidad contratante, según corresponda, hasta por un máximo de cinco años. Transcurrido este plazo, el proveedor tendrá derecho a obtener los beneficios de la

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

explotación comercial del bien o servicio contrato por la dependencia o entidad, en el porcentaje que corresponda a los recursos aportados por cada parte para el diseño, desarrollo o mejoramiento del mismo.

Cuando la contratación de innovación cuente o incorpore tecnologías de información o avances tecnológicos en materia de comunicación, el plazo máximo para que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría autoricen la contratación deberá ser de treinta días naturales. En estos casos la convocante deberá informar a dichas dependencias que la contratación se fundamenta en esta disposición para que éstas cumplan el plazo antes señalado.

XVII. al XX. ...

...

...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción, es competente para dictaminar la presente Iniciativa, toda vez que con fecha 12 de octubre de 2021, quedó formalmente instalada la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, en términos del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

lo que se encuentra plenamente facultadas y en condicione de dictaminar en la materia que corresponde.

SEGUNDA. Asimismo, esta comisión está capacitada para emitir el presente Dictamen, de conformidad con los artículos 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 135; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados.

TERCERA. Esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción, en su calidad de Comisión dictaminadora, realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación.

CUARTA. Del análisis de la iniciativa se desprenden las siguientes observaciones:

I. Análisis Constitucional.

1. El artículo 73, fracción XXIX F, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es facultad del Congreso de la Unión la de expedir leyes tendientes a la promoción de la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.
(Expediente 4026)

2. Asimismo, dicho numeral señala que el Congreso Federal y las legislaturas de las entidades federativas podrán, de manera coordinada legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. En ese sentido, la propuesta hecha por los legisladores autores de la presente iniciativa tiene facultad para poder legislar en esta materia, modificando la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para incluir, en las adquisiciones, las necesidades de tecnología y de innovación que necesite la Administración Pública para el desarrollo de sus funciones y atribuciones.
4. Por otra parte, se debe de tomar en cuenta lo que dispone el artículo 134 Constitucional, que señala que:
 - a) Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
 - b) Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicará o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- c) Cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

II. Otras consideraciones.

1. La Oficina de Información Científica y Tecnológica para el Congreso de la Unión, en la nota "Compras públicas de innovación", número 004, del mes de mayo del 2017¹, resalta la importancia de la política de innovación, señalando que "El aprendizaje tecnológico y la innovación son las herramientas más eficaces para estimular el cambio estructural, mejorar la competitividad de las empresas y generar crecimiento y empleo...la innovación es un motor poderoso en la transformación económica y el desarrollo de un país."

Este tipo de actividad es estratégica, ya que, según señala el organismo, "se considera al fomento de la innovación como un objetivo estratégico de la política económica de los países con economías más avanzadas y está recibiendo cada vez más atención y aceptación en la mayoría de los países en desarrollo."

¹ Consultar la siguiente página de internet, consultada el 26 de noviembre del 2022: https://www.foroconsultivo.org.mx/INCyTU/documentos/Completa/INCyTU_17-004.pdf

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

Además, con la innovación, señala, “se busca mejorar el nivel de vida de la población y que se promueva el desarrollo, la producción y la utilización de productos, procesos industriales y servicios nuevos. Es esencial para crear mejores empleos, construir una sociedad más sustentable y mejorar la calidad de vida, pero también para mantener la competitividad del país en el mercado mundial.” Esta Comisión dictaminadora considera que el propósito de la iniciativa materia del presente dictamen no se aparta de ese sendero y se busca la misma finalidad, con que en las adquisiciones y contrataciones públicas se pretenda adquirir nuevas tecnologías y se innove en la que ya existen en nuestro país, con eso es suficiente para impulsar el desarrollo nacional.

2. Actualmente, a nivel mundial se está considerando un nuevo concepto en las políticas públicas, y este es el “Govtech”, el cual según la publicación del Banco de Desarrollo de América Latina y de la Corporación Andina de Fomento, “La compra pública como catalizador del ecosistema govtech” se entiende por dicho vocablo al “ecosistema en el que los gobiernos colaboran con el sector público innovador, con principal foco en el sector de las “startups”, que utilizan inteligencia de datos, tecnologías digitales y metodologías innovadoras para proveer productos y servicios al sector público.”²

También esa instancia financiera internacional, en dicha publicación afirma que la mayoría de los gobiernos se están dando cuenta que “los ciudadanos demandan nuevos y mejores servicios, más ágiles y que contemplen la

²Publicación del Banco de Desarrollo de América Latina, con la autoría de Enrique Zapata, ejecutivo de la referida institución bancaria internacional, publicada en el año 2021 en Buenos Aires, Argentina, página 8.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

experiencia de los usuarios.", además hacen ver "la complejidad de los problemas exige que debemos abordarlos de manera diferente, introduciendo modelos de experimentación que permitan conocer de manera rápida caminos errados por los que no se debe discurrir y seguir invirtiendo", y que, sin duda, "este nuevo escenario de relación entre las entidades públicas y sus proveedores hace necesario pensar en nuevos esquemas de contratación pública que incluyan la experimentación, la innovación y la colaboración público-privada como piezas centrales y que se adapten a las características de estos nuevos agentes: startups y scaleups." Ya de esto nos han hablado los iniciadores, pero si queremos hacer ver que su postura no es dañina a nuestro marco jurídico con la propuesta que hacen de reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. Esta dictaminadora considera modificar el texto normativo propuesto, a efecto de adecuar su sentido al marco jurídico federal en materia de adquisiciones:
 - a) En primer lugar, se propone cambiar el texto del segundo párrafo de la fracción VI del artículo 20, para quedar como sigue:

Artículo 20.- Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

I. al V. ...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.
(Expediente 4026)

VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones.

El programa anual procurará identificar las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos incorporados en los mismos, así como los que sean innovadores.

Se promoverá las soluciones presentadas por empresas nacionales de base tecnológica, por Centros Públicos de Investigación, por universidades e instituciones públicas que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación;

VII. a IX. ...

Lo anterior en el sentido de que el texto que dice "**con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado, los cuales serán definidos a partir de procesos de identificación de oportunidades o necesidades funcionales que determine el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, considerando también las propuestas que realicen cualquier persona física o moral.**" no formaría parte del programa anual, ya que se refiere más a la justificación de la adición propuesta, pues explica las razones y motivos del avance tecnológico y su repercusión en la economía nacimiento, por lo que, el párrafo antes referido no se considera viable, sin embargo, se

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

considera viable incorporar el propósito como parte de las consideraciones del presente dictamen.

- b) En lo que respecta a la propuesta de fracción I en artículo 22, se considera viable con modificaciones, ello debido a que dicho artículo hace referencia a las facultades de los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y la segunda parte de la propuesta que refiere a la facultad de las personas físicas o morales para presentar proyectos es inadecuada en esta porción normativa, por lo tanto, la propuesta sería la siguiente:

Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:

I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; **procurar que cada año se incorporen en dicho programa, contrataciones de innovación o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los bienes o servicios.**

II. ...

III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, **asimismo, considerarán la contratación de bienes o servicios innovadores o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los mismos;**

IV. ...

V. ...

VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:

a) al e) ...

...

VII. ...

...

...

...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

El texto propuesto en la iniciativa **“de acuerdo con las oportunidades o necesidades funcionales identificadas en la propia dependencia o entidad, o a las propuestas que presente a su consideración cualquier persona física o moral, a más tardar el último día del mes de julio del ejercicio inmediato anterior, para que estas sean analizadas, y de considerarse adecuadas o convenientes, se le asignen recursos presupuestales para llevarlas a cabo en el año fiscal siguiente.”**, más que una disposición normativa, pertenece a una cuestión programática o de política pública, por lo que no se considera en la propuesta, ya que ese ámbito corresponde al Ejecutivo Federal. Aunado a ello, considerar esta propuesta, sería contemplar un procedimiento distinto a los ya establecidos en la Ley en vigor.

Asimismo, se suprime del proyecto la propuesta de inciso f) ya que, como lo dice la iniciativa, las excepciones ya se encuentran contenidas en la fracción XVI del artículo 41 de la Ley, por lo que no existe razón para atribuir a la Secretaría de Economía y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología competencias fuera de su ámbito de actuación.

- c) En lo que se refiere a la fracción XVI del artículo 41, se considera necesario ajustar la redacción del texto vigente para que la adquisición de algún bien o la prestación de algún servicio de tipo innovador, cuente con avances tecnológicos incorporados en los mismos, y con ello la dependencia o entidad pueda incrementar su capacidad para cumplir algún programa, mejorar de forma notoria el nivel de desempeño de algún servicio que

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

recibe la población y además haga eficiente el ejercicio del gasto público y se aproveche o use la propiedad industrial desarrollada en el país.

Además, cuando el objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento, la dependencia o entidad deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo se constituyan a favor de la Federación o de las entidades según corresponda, hasta por un plazo máximo de cinco años, tal y como lo establece la Ley Federal de Derechos de Autor en su artículo 33:

Artículo 33.- A falta de estipulación expresa, toda transmisión de derechos patrimoniales se considera por el término de 5 años. Sólo podrá pactarse excepcionalmente por más de 15 años cuando la naturaleza de la obra o la magnitud de la inversión requerida así lo justifique.

Asimismo, se propone la adición de una fracción XVI Bis para que se realicen las contrataciones sin sujetarse a la licitación pública, cuando el objeto del contrato sea la adquisición de algún bien o la prestación de algún servicio innovador o que cuente con avances tecnológicos incorporados en los mismos.

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. al XV. ...

XVI. El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos la dependencia o entidad deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo se constituyan a favor de la Federación o de las entidades según corresponda, **hasta por un plazo máximo de cinco años**. De ser satisfactorias las pruebas, se formalizará el contrato para la producción de mayor número de bienes por al menos el veinte por ciento de las necesidades de la dependencia o entidad, con un plazo de tres años;

XVII. al XX. ...

...

...

- d) Por último, y para tener una mayor claridad en los cambios que se proponen a la iniciativa materia del presente dictamen, se anexa el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

Texto vigente	Texto propuesto	Texto propuesto por la dictaminadora
<p>Artículo 20.- Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:</p> <p>I. al V ...</p> <p>VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;</p>	<p>Artículo 20.- Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:</p> <p>I. al V ...</p> <p>VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;</p>	<p>Artículo 20.- Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:</p> <p>I. al V ...</p> <p>VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>El programa anual deberá identificar las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos incorporados en los mismos, así como los que sean innovadores con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado, los cuales serán definidos a partir de procesos de identificación de oportunidades o necesidades funcionales que determine el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, considerando también las propuestas que realicen cualquier persona física o moral.</p>	<p>El programa anual procurará identificar las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos incorporados en los mismos, así como los que sean innovadores.</p> <p>Se promoverán las soluciones presentadas por empresas nacionales de base tecnológica, por Centros Públicos de Investigación y por universidades e instituciones públicas que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.</p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Se priorizarán las soluciones presentadas por</p>	

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>VII. al XI.</p>	<p>empresas nacionales de base tecnológica, por Centros Públicos de Investigación y por universidades e instituciones públicas que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.</p> <p>VII. al XI.</p>	<p>VII. al XI.</p>
<p>Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:</p> <p>I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones,</p>	<p>Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:</p> <p>I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así</p>	<p>Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:</p> <p>I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;</p>	<p>como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; verificar que cada año se incorporen en dicho programa, contrataciones de innovación o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los bienes o servicios de acuerdo con las oportunidades o necesidades funcionales identificadas en la propia dependencia o entidad, o a las propuestas que presente a su consideración cualquier persona física o moral, a más tardar el último día del mes de julio del ejercicio inmediato anterior, para que éstas sean analizadas, y de considerarse adecuadas o convenientes, se le asignen recursos presupuestales</p>	<p>como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; procurar que cada año se incorporen en dicho programa, contrataciones de innovación o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los bienes o servicios.</p>
--	--	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>II. ...</p> <p>III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.</p> <p>Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de</p>	<p>para llevarlas a cabo en el año fiscal siguiente.</p> <p>II. ...</p> <p>III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.</p> <p>Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y</p>	<p>II. ...</p> <p>III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.</p> <p>Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que</p>
--	--	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales;</p>	<p>la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, asimismo, considerarán la contratación de bienes o servicios innovadores o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los mismos;</p>	<p>deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, asimismo, considerarán la contratación de bienes o servicios innovadores o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los mismos;</p>
<p>IV. ...</p>	<p>IV. ...</p>	<p>IV. ...</p>
<p>V. ...</p>	<p>V. ...</p>	<p>V. ...</p>
	<p>VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y</p>	<p>VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:</p> <p>a) al e) ...</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:</p> <p>a) al e) ...</p> <p>f) Cuando conozca de las excepciones a la licitación fundamentadas en el artículo 41, fracción XVI, de esta ley, deberán participar con derecho a voz y voto, dos personas designadas por la Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que cuenten con las competencias y el conocimiento afín al objeto de la contratación por dictaminar.</p>	<p>el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:</p> <p>a) al e) ...</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>
--	---	---

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, y</p> <p>VII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, y</p> <p>VII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, y</p> <p>VII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	---	---

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

...		
<p>Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</p> <p>I. al XV. ...</p> <p>XVI. El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos la dependencia o entidad deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso</p>	<p>Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</p> <p>I. al XV. ...</p> <p>XVI. El objeto del contrato sea la adquisición de algún bien o la prestación de algún servicio innovador o que cuente con avances tecnológicos incorporados en los mismos, con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes</p>	<p>Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</p> <p>I. al XV. ...</p> <p>XVI. El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos la dependencia o entidad deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>o cualquier otro derecho exclusivo, se constituyan a favor de la Federación o de las entidades según corresponda. De ser satisfactorias las pruebas, se formalizará el contrato para la producción de mayor número de bienes por al menos el veinte por ciento de las necesidades de la dependencia o entidad, con un plazo de tres años;</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>en el mercado, mediante el cual la dependencia o entidad pueda incrementar su capacidad para cumplir algún programa, mejorar de forma notoria el nivel de desempeño de algún servicio que recibe la población y además eficiente el ejercicio del gasto público y se aproveche o use la propiedad industrial desarrollada en el país.</p> <p>Se podrá dictaminar procedente la contratación de los bienes o servicios necesarios para realizar las pruebas, que el comité de adquisiciones, arrendamiento y servicios consideren necesarias, para acreditar que el bien o servicio contratado, cumple con el o los objetivos buscados. En el supuesto de</p>	<p>o cualquier otro derecho exclusivo se constituyan a favor de la Federación o de las entidades según corresponda, hasta por un plazo máximo de cinco años. De ser satisfactorias las pruebas, se formalizará el contrato para la producción de mayor número de bienes por al menos el veinte por ciento de las necesidades de la dependencia o entidad, con un plazo de tres años;</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>
--	---	---

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>que no se requiera realizar dichas pruebas, previa a la dictaminación favorable del comité, se podrá llevar a cabo la contratación por el total de los bienes o servicios requeridos por la dependencia o entidad.</p>	<p><i>Sin correlativo</i></p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>En el supuesto de que existan derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro tipo que pudiera corresponder al proveedor, los mismos se constituirán a favor de la Federación o de la entidad contratante, según corresponda, hasta por un máximo de cinco años.</p>	<p><i>Sin correlativo</i></p>
<p>XVII. al XX.</p>	<p>Transcurrido este plazo, el proveedor tendrá derecho a obtener los beneficios de la explotación comercial del bien o servicio contrato por la dependencia o entidad, en</p>	<p>XVII. al XX.</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

	<p>el porcentaje que corresponda a los recursos aportados por cada parte para el diseño, desarrollo o mejoramiento del mismo.</p> <p>Cuando la contratación de innovación cuente o incorpore tecnologías de información o avances tecnológicos en materia de comunicación, el plazo máximo para que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría autoricen la contratación deberá ser de treinta días naturales. En estos casos la convocante deberá informar a dichas dependencias que la contratación se fundamenta en esta disposición para que éstas cumplan el plazo antes señalado.</p>	
--	--	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.
(Expediente 4026)

	XVII. al XX.	
--	--	--

IV. IMPACTO REGULATORIO

La presente propuesta si contempla impacto presupuestal, ya que para el que el Estado mexicano financie proyectos de avance tecnológico y de innovación se requeriría del uso de recursos públicos presupuestales; así como al marco jurídico legal, ya que necesitaría adecuaciones a la Ley de Ciencia y Tecnología, en lo que se refiere a la creación de prototipos, y a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, y en su caso a la Ley Federal de Derechos de Autor, en lo tocante a los derechos de inventores y autores, sobre todo en lo que se refiere a la propuesta de adiciones a la fracción XVI del artículo 41.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en la LXV Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

VI. PROYECTO DE DECRETO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN

Único. Se adiciona un segundo y un tercer párrafo a la fracción VI del artículo 20; se reforma el primer párrafo a la fracción I, se reforma el segundo párrafo de la fracción III y se adiciona un inciso f) a la fracción VI del artículo 22; se reforma el primer párrafo y se adicionan un segundo, tercero y cuarto párrafos a la fracción XVI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 20.- ...

I. al V. ...

VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones.

El programa anual procurará identificar las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos incorporados en los mismos, así como los que sean innovadores.

Se promoverán las soluciones presentadas por empresas nacionales de base tecnológica, por Centros Públicos de Investigación, por universidades e instituciones

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

públicas que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación;

VII. a IX. ...

Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:

I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; **procurar que cada año se incorporen en dicho programa, contrataciones de innovación o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los bienes o servicios.**

II. ...

III. ...

Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, **asimismo, considerarán la contratación de bienes o servicios innovadores o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los mismos;**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

IV. ...

V. ...

VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:

a) al e) ...

...

VII. ...

...

...

...

Artículo 41. ...

I. al XV. ...

XVI. El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos la dependencia o entidad deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo se constituyan a favor de la Federación o de las entidades según

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.
(Expediente 4026)

corresponda, **hasta por un plazo máximo de cinco años.** De ser satisfactorias las pruebas, se formalizará el contrato para la producción de mayor número de bienes por al menos el veinte por ciento de las necesidades de la dependencia o entidad, con un plazo de tres años;

XVII. al XX. ...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Fiscalía General de la República, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal, y las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, tendrán un plazo no mayor de 90 días naturales para realizar las adecuaciones a su normatividad interna a lo que establece el presente Decreto.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

TERCERO. Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables, a través de los programas y proyectos destinados a ese fin.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, EL 07 DE DICIEMBRE DE 2022.

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario






Número de sesion:11

7 de diciembre de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 4.a Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción respecto de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación, presentada por la diputada federal María Eugenia Hernández Pérez y por los diputados federales, Mauricio Cantú González y Jesús Roberto Briano Borunda, todos del Grupo Parlamentario de Morena. (Expediente 4026).

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Diputado	Posicion	Firma
 Amalia Dolores García Medina	A favor	41EAE7AD76CB9009DFF01F3B01A93 C66D24E890F4FDB34FF85B088CD3B 7A0BD0BE3530A8AC87FCA6982C811 B78E175EF7D2C2EF11D26B9FB949B 5EA2479FAA0F
 Ángel Benjamín Robles Montoya	A favor	162BFE61752ED0E8577806EF8A2083 34E812A9840D3C69525ABFA9EB3EF CB42705B4EA954ED9EDF13E02288D B05BDA851D385B20040F350001D61 89359308048
 Augusto Gómez Villanueva	A favor	386460B6180DBD7A0ED70A9D99FD B8D600990FE58EA8AA31D9C387C59 A7228C7FB70E4E445BA4933FA8E3A 60AC76542A5893A9AD46C53C09330 5798AEB930798
 Blanca Maria del Socorro Alcalá Ruiz	A favor	6A4891D3C5BBFA576E4B8EEC3BB8 AADDEE4C6A361D1A8FD368DC79E1 813ED785F4A50DB556B41E9A0A2CA D101C9E2D135DA94CDF40D019342 DC98F044695C8BE
 Carmen Rocío González Alonso	A favor	D3E81F5F95365703FA64DD06F32423 3CABCF5EE29E86A34D26BB395B31 E77B48BEB58A76EF44D22AD3F1D9 EFAD2C73DBC9DF71A0BB801D1F6 B9A59371D37498

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 11

7 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA 4.a Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción respecto de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación, presentada por la diputada federal María Eugenia Hernández Pérez y por los diputados federales, Mauricio Cantú González y Jesús Roberto Briano Borunda, todos del Grupo Parlamentario de Morena. (Expediente 4026).

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Cecilia Márquez Alkadeh Cortes

A favor

9C1983314FED5B4C781B33AB8BF02
0B666DD074B621BA523FD8BF199D3
E1DB2BFF819EF160AFB66137A6A79
430ADFB43737B7163EBA63812A38C
CA57579FC162



Cuauhtémoc Ochoa Fernández

Ausentes

8FEE6F714CF1B36544271462BBDFC
5F098F6D4F1F31BC2FE4768974AEE
6D658B5F2C93877A2D6319DAE1AB
DE1E77C7BC5154FD3AE47F3AB63E
44743A3DCA9124



Daniel Gutiérrez Gutiérrez

A favor

8C93B221027142316132A2AFE75C06
C7D923FCF0965674147661F94D5E2
A4B78AC78D606BDF890CAD27E16D
9A5FD7C33D5BADA3C8BDEE521501
597BA9BAF6A66



Dulce María Corina Villegas Guameros

A favor

AA93E0B9B2909CC2D07ED21E3A0C
C3819CA65FD75DD4D85E4A7144E56
1CB01B109A9C050BA3B63D2356EE6
9D92A05A9138A5D58197C0E1B5EAF
8253324C21CD1



Éctor Jaime Ramírez Barba

A favor

00392CFA0B427710FD6A7B020B770
C3416C25B0BAEE81ECBB085950F35
EEE3CBE8791467F45122254FBAD34
2240945CA9932DCD510036D2418D8
F970BC889F42



Elizabeth Pérez Valdez

A favor

399B10E75ACF8A07A4495C75CB1C
DB66879C55612959753614DA2FC991
4138A8BD6CF40CBF8C470BD55490F
05911FB305FCD44139E2204E90F72E
3A550C7EE14

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 11

7 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA 4.a Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción respecto de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación, presentada por la diputada federal María Eugenia Hernández Pérez y por los diputados federales, Mauricio Cantú González y Jesús Roberto Briano Borunda, todos del Grupo Parlamentario de Morena. (Expediente 4026).

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Héctor Saúl Téllez Hernández

A favor

4D06AF0B3E3D0883FA07AFC734977
A6D16607792803E19162637E28A091
F34E2B7F5AF5B51E205F1918257DF
EB05BBABB9DC2D4F4BB840B125E3
D9725161674C



Jaime Bueno Zertuche

A favor

B6E61245F55FEF3F27D29A8F34CCB
9C70D4F3AA0BEB6A62932C67E45AC
D0277657FC0AFA0E1F6086451A35D
FA582D39224BB711B69D07980384
AFB45B90EF460



Jesús Fernando García Hernández

Ausentes

32223415BF5431A0B20071C724AF50
EF67B2716CB8FAFEE49127BA44400
641716E70EC5E1BF50FB6B54389DC
F73B0565A6242056FB7DC5AED7E06
78648085326



Jorge Ángel Sibaja Mendoza

A favor

4CE4569AA07E7AC2E42E2D97D9635
7CFE1B15B8EDC3C844B40BBF8E92
9A2588FB28D2898E47ABE0020ED65
53A5E36B080F93BF2B34FC38E5883
79C834DCC2473



Jorge Luis Llaven Abarca

A favor

740639F20DFBA6F39317EB39231B04
EF5F71A6EEB98B2C49223107E1F86
701194CF5F7944530992785067D3FA
ED5A82546E738B7514BB52DF09B3D
4B2A9FB124



José Guadalupe Ambrocio Gachuz

A favor

CD78E172BDBC25A4FB4C06E69D82
E802952E195088BF228E6A19FD8715
0B1EE852E03BBFCCD23525491D6C
CE54373B95CC2768E78738C9D4D87
E7BD2F17903C1

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 11

7 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA 4.a Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción respecto de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación, presentada por la diputada federal María Eugenia Hernández Pérez y por los diputados federales, Mauricio Cantú González y Jesús Roberto Briano Borunda, todos del Grupo Parlamentario de Morena. (Expediente 4026).

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Juan Angel Bautista Bravo

A favor

4F9EA87CBE08DFBB9DD93B48ED02
0406A8EAB3133097BEEB1C2D33322
7FB408CDF236CE185EEABEF87AC2
EBFD06A7323E614E146ED21B611C8
9E3CD9DE46EAC0



Juan Carlos Romero Hicks

A favor

D57F43E28FE7F5ACB4AB9B68A19D
234C69141A31EAA18B37829BE765F
CCB23BBBB571C85F8ACC28B12981
562968F1F30072364474249E32C0BD
4F745D9E8B22E



Juan Guadalupe Torres Navarro

A favor

E24F90BB8120AF4E5D136B08FA0C
96D53502AE61F41E768902BD867907
67D853C2246516724947101D388CDB
4FA6C5010864633A01106260400F07
C4AA2490F



Juan Isaías Bertín Sandoval

A favor

5C3B00DAFA02CC84BEA8EEFCD9B
05AFD282D74F2C698C12F7AFFCEF
CFA06C344E3C544CBA3AA9C6958C
F71C7B7BBBF55B3BCDE45B7457738
EB661A743E275800



Karla Ayala Villalobos

A favor

0A9BBAA6C9C1C3AFF94EEC140061
7924BF30EEE23298E08EC5F81C088
77FDDEE162A57FFE9786E8B90906D
A8FD9D35EFD2D263A7B305D031564
E198E99C7684A



Lidia Pérez Bárcenas

A favor

4B159A44B7DA8DF0AD979A82E1277
48FAF26B909E6C98EFF88CEBA7A03
20642C987A66567BB9417922376F77
71A73F389E196F4CFBD24526A0A27
0EF2FF188BF

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:11

7 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA 4.a Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción respecto de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación, presentada por la diputada federal María Eugenia Hernández Pérez y por los diputados federales, Mauricio Cantú González y Jesús Roberto Briano Borunda, todos del Grupo Parlamentario de Morena. (Expediente 4026).

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción



María Elena Pérez-Jaén Zermeño

A favor

4550432B7309DFF036D6942706B37F
8EFE69C3629928E9600C0465B73A86
39E7B4D0676C9782CAE1577EF91F7
3B70E7DF95489568DE0B2998CB140
C7FE5B9786



Olimpia Tamara Girón Hernández

A favor

0E6304EAD70D6D3640BCC6E003F38
54D5E6EDCAA805908DA8946AC9EC
0C3819862E0A3579BB203F66CC80F
7F1ADA576496667D796D612C7EDAD
F62420F4AF08A



Pablo Guillermo Angulo Briceño

Ausentes

21F7316AC00EAB3D040A7C89A998
329AD68ECBCE1EBB47B3A7ADE3C
D5069F602ED910A619C65CC33FE98
93296751A2951FE9794D3BB8F8E523
E09BFEF1C2FB6



Patricia Terrazas Baca

A favor

79BC29576B5B4FA084EFD649EB8BB
293FA68FA9D08F32BDCF33B77234A
6E23580B20DA5FAFF8C7B55262413
551C3BF3C735AA99CF544DF20CBE
EFA3735B1553D



Rodrigo Herminio Samperio Chaparro

A favor

8E4FC2C1E306BED1548C0A67B122B
0B6E27B0210A9E3EAA6AF984A917C
4659BE5896DFACBC911C4F4B2F208
EFF8A81D40CCD49FABCAE9AB9228
160EA36D8F41F



Valeria Santiago Barrientos

A favor

7F2EF36E6689C67A8595E74E1A5586
B9DB95323A9BE22EFEB006A943659
9B37BBBC6CEE36125BA963353B19
50D788CDC959F717B286027C8B1B6
CF1AF7CEAE8

Total 29

5a/4026 v. 28 Dec. 23

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>